

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL SERVICIO DE EXFO (V.2013-10)

Los presentes Términos y condiciones de venta específicos se aplican a las compras del Cliente (ya sea a EXFO o a los socios de canal, distribuidores, revendedores u otros agentes de ventas externos de EXFO) de productos y servicios del Sistema de Aseguramiento de Calidad del Servicio de EXFO, salvo que el Cliente y EXFO hayan celebrado un acuerdo escrito por separado que se aplique expresamente a las compras del Cliente de tales productos y servicios del Sistema de Aseguramiento de Calidad del Servicio. Los presentes Términos y condiciones de venta específicos se encuentran disponibles en: [exfo.com/ES-SAsalesTC](http://exfo.com/ES-SAsalesTC) y los Términos y condiciones de venta estándares de EXFO [exfo.com/ES-SalesTC](http://exfo.com/ES-SalesTC) y el Contrato de licencia de software, disponible en [exfo.com/ES-SoftwareLA](http://exfo.com/ES-SoftwareLA), todos disponibles en EXFO a solicitud, constituyen el contrato completo celebrado entre el Cliente y EXFO (el "Contrato"). Si alguna disposición de los Términos y condiciones de venta estándares o Contrato de licencia de software de EXFO contradice alguno de los Términos y condiciones específicos de ventas del presente documento, prevalecerá lo dispuesto en este último. El término "EXFO" se refiere a la filial o subsidiaria directa o indirecta de EXFO Inc. que se nombre en una cotización, acuse de pedido, factura u otros documentos de ventas de EXFO. El término "Cliente" se refiere a la entidad que realiza un pedido de Productos a EXFO. El uso de otros documentos no puede alterar, complementar ni modificar el Contrato, salvo que el Cliente y EXFO acuerden lo contrario mediante un documento escrito debidamente firmado. Al realizar un pedido de los productos del Sistema de Aseguramiento de Calidad del Servicio de EXFO, aceptar la entrega de estos, mantenerlos o utilizarlos, o actuar de cualquier modo o con cualquier expresión que indique aceptación, el Cliente expresa la aceptación del presente Contrato en su totalidad. En el presente documento, se hace referencia a EXFO y al Cliente como "Parte" de forma individual, y como "las Partes" de forma conjunta.

### 1. DEFINICIONES

- 1.1 "**Contacto del cliente**" se refiere a la dirección e información de contacto proporcionada por el Cliente a EXFO en relación con el presente Contrato relativo a la orden de compra del Cliente u otros documentos de compra.
- 1.2 "**Documentación**" se refiere a la documentación descrita en la sección 2.2 del presente Contrato.
- 1.3 "**Contacto de EXFO**" se refiere al Consejo General y Secretaría de la Empresa, ubicados en 400 Godin Avenue, Quebec, QC, G1M 2K2, y cuyo número de fax es: +1 (418) 683-9839.
- 1.4 "**Programa de asistencia de EXFO**" se refiere al servicio de asistencia y suscripción de EXFO comprado por el Cliente y provisto por EXFO conforme al presente Contrato y descrito en la sección 3.1 de este.
- 1.5 "**Producto de hardware**" se refiere al equipo físico comprado por el Cliente y provisto por EXFO y que incluye, entre otros, el Verificador.
- 1.6 "**Software con licencia**" se refiere al sistema BrixWorx de propiedad de EXFO, y todas las aplicaciones de software relacionadas, comprado por el Cliente, provisto por EXFO y descrito en la sección 2.1 del presente Contrato.
- 1.7 "**Versión**" se refiere a una versión principal que proporciona una funcionalidad nueva significativa. La versión se representa mediante el dígito ubicado tras el punto del número de la versión (ejemplo: 7.0). La versión de actualización contiene diversas mejoras y se representa mediante el primer dígito ubicado tras el punto del número de la versión (ejemplo: 7.1). Los dos tipos de versiones se cuentan al determinar la cantidad de versiones anteriores a las que se les proporciona la asistencia.
- 1.8 "**Servicios**" se refiere a los servicios comprados por el Cliente y provistos por EXFO en virtud del presente Contrato y descritos en la sección 3.2 del presente Contrato.
- 1.9 "**Tercero**" se refiere a cualquier persona, empresa, sociedad, asociación u otra entidad distinta de las Partes del presente Contrato.
- 1.10 "**Producto de terceros**" se refiere a los Productos de hardware distribuidos por EXFO pero fabricados por un tercero, según corresponda y se indique en la cotización, acuse de venta, factura u otro documento de ventas de EXFO.
- 1.11 "**Software de terceros**" se refiere a los programas informáticos distribuidos por EXFO como parte del Software con licencia desarrollado por Terceros o sus licenciantes.
- 1.12 "**Verificador**" se refiere al dispositivo que está instalado en la red del Cliente y se utiliza para probar o monitorear secciones de la red e informar los datos de las pruebas al sistema BrixWorx.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE CON LICENCIA

- 2.1 EXFO proporcionará al Cliente una (1) copia del código objeto del Software con licencia mediante una transferencia electrónica a través de un sitio de FTP seguro o cualquier otro medio que determine EXFO.
- 2.2 EXFO proporcionará una (1) copia de los documentos estándar del usuario de EXFO con la entrega del Software con licencia accesible mediante una transferencia electrónica a través de un sitio de FTP seguro. El Cliente puede realizar copias electrónicas o en papel de la Documentación y cualquiera de sus partes para uso interno únicamente, siempre que tales copias o partes contengan los mismos avisos de propiedad y/o copyright que aparecen en los originales.

## 3. SERVICIOS Y ASISTENCIA

- 3.1 EXFO proporcionará la asistencia establecida en el Contrato de asistencia de EXFO disponible a solicitud ("Programa de asistencia de EXFO") durante el período de cobertura determinado por el período de la factura o los avisos de renovación subsiguientes.
- 3.2 EXFO proporcionará los servicios de instrucción, instalación, consulta, diseño e integración de sistemas establecidos en la orden de compra ("Servicio"). Salvo que EXFO acuerde lo contrario, los servicios de personalización, tales como la solución Brixflex, entre otros, se excluyen expresamente de los servicios ejecutados en virtud del presente Contrato y se acordarán en una declaración de trabajo por separado. Las Partes acordarán las fechas de los Servicios en el momento de la recepción de la orden de compra. Las fechas de los Servicios en ningún caso podrán exceder los sesenta (60) días siguientes al envío del Producto de hardware. Si EXFO no puede llevar a cabo los Servicios dentro de ese plazo debido a incumplimientos por parte del Cliente, tales como que el Cliente no proporcione acceso a su sitio y/o no proporcione un sitio adecuado, entre otros, los Servicios se considerarán aceptados por el Cliente, y EXFO emitirá una factura para el pago de los Servicios y/o la Asistencia de EXFO. Asimismo, el Cliente se hará cargo de los costes adicionales en los que incurra EXFO por no poder ejecutar los Servicios a causa del incumplimiento del Cliente.

## 4. PROPIEDAD Y OTORGAMIENTO DE LICENCIA

El Software con licencia se proporciona bajo una licencia, cuya copia se encuentra en [exfo.com/ES-SoftwareLA](http://exfo.com/ES-SoftwareLA) o puede obtenerse mediante una solicitud.

## 5. PEDIDOS, ENTREGA, PRECIOS Y PAGOS

- 5.1 Los pedidos, precios y pagos estarán sujetos a los Términos y condiciones de venta estándares de EXFO, disponibles en [exfo.com/ES-SalesTC](http://exfo.com/ES-SalesTC) o mediante solicitud. Salvo que se acuerde lo contrario mediante un documento escrito firmado por las Partes, el Software con licencia y el Producto de hardware se considerarán aceptados en el momento del envío realizado por EXFO.
- 5.2 Los términos del envío del Software con licencia y del Producto de hardware serán EXW (Incoterms 2010) en la instalación de envíos de EXFO designada en el acuse de la orden de compra de EXFO o en cualquier otra ubicación especificada por EXFO. El Cliente se hará cargo de todos los costes de flete, envío y manipulación correspondientes a la entrega del Software con licencia y del Producto de hardware, y de todos los riesgos de pérdidas, incluidos los costes de seguros.
- 5.3 El Cliente pagará o reembolsará a EXFO todos los impuestos a las ventas o el uso, derechos, retenciones de impuestos o gravámenes exigidos por las autoridades, gobiernos u organismos gubernamentales (que no sean los que gravan los ingresos netos de EXFO) relacionados con el presente Contrato. Si EXFO debe cobrar un impuesto que el Cliente debe pagar, este lo pagará en cuanto se le solicite que lo haga. Si el Cliente debe retener alguna suma para pagar una retención de impuesto, seguirá debiéndole esa suma a EXFO y se la pagará sin demora.

- 5.4** Si el Cliente no le paga a EXFO alguna tarifa, gasto, impuesto o cualquier suma que le deba, pagará todos los gastos razonables en que haya incurrido EXFO para cobrar esas sumas, incluidos los honorarios razonables de abogados.
- 6. GARANTÍAS Y EXCLUSIONES DE LAS GARANTÍAS**
- 6.1** EXFO garantiza que los Servicios correspondientes al presente Contrato se proveerán de una manera profesional y eficiente.
- 6.2** EXFO garantiza que el Software con licencia funcionará y se desempeñará esencialmente de acuerdo con la Documentación durante los sesenta (60) días posteriores al envío del Software con licencia realizado por EXFO (“Período de garantía del software con licencia”). Si se produce un incumplimiento de la garantía establecida en la presente sección 6.2, el único recurso exclusivo del Cliente consistirá en que EXFO haga todo lo razonablemente posible para corregir los incumplimientos repetitivos de EXFO durante el Período de garantía del software con licencia o cualquier período en el cual el Cliente haya comprado el Programa de asistencia de EXFO para ese Software con licencia.
- 6.3** EXFO no garantiza el funcionamiento sin errores o interrupciones del Software con licencia ni la corrección por parte de EXFO de todos los errores de los programas.
- 6.4** La garantía de EXFO cubre los defectos de materiales y mano de obra durante un (1) año contado desde el envío por parte de EXFO del Producto de hardware (el “Período de garantía del Producto de hardware”). Si se produce un incumplimiento de la garantía establecida en la presente sección 6.4, el único recurso exclusivo del Cliente consistirá en que EXFO, a su exclusivo criterio, repare o reemplace el Producto de hardware, con la condición de que el Cliente notifique a EXFO durante el Período de garantía del Producto de hardware y devuelva dicho Producto a EXFO para su reparación o reemplazo. El Cliente pagará por adelantado los costes de envío correspondientes a la devolución a EXFO del Producto de hardware cubierto por esta garantía. EXFO se hará cargo del coste de la devolución del Producto de hardware al Cliente, salvo cuando el Producto de hardware se haya devuelto a EXFO desde un país que no sea Estados Unidos, en cuyo caso el Cliente deberá pagar todos los costes de envío, derechos e impuestos. Se puede adquirir la garantía extendida para los años subsiguientes sin cargo adicional si el Producto de hardware está cubierto por el Programa de asistencia de EXFO.
- 6.5** El Software con licencia y el Producto de hardware no son tolerantes a los fallos y no están diseñados, fabricados o destinados a utilizarse o revenderse en entornos peligrosos que requieran un desempeño a prueba de fallos, tales como en el uso de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicaciones de aeronaves, control de tráfico aéreo, respuestas de emergencia, prevención o respuesta en casos de terrorismo, sistemas de asistencia vital o de armas (conjuntamente denominados “Actividades de alto riesgo”), cuyos fallos podrían causar muertes, lesiones o daños materiales o ambientales graves. EXFO EXCLUYE EXPRESAMENTE TODA GARANTÍA DE APTITUD PARA ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO.
- 6.6** EXFO no hace ninguna declaración, no extiende ninguna garantía de ningún tipo (salvo las establecidas en las secciones 6.1, 6.2 y 6.4) ni asume ninguna responsabilidad de ninguna clase con respecto a: (i) el uso, suficiencia o precisión del Software con licencia, (ii) la suficiencia o precisión de los informes o pruebas realizados mediante el uso del Software con licencia, o (iii) Hardware de terceros y Software de terceros. LAS GARANTÍAS MENCIONADAS PRECEDENTEMENTE SUSTITUYEN A TODAS LAS DEMÁS, YA SEAN EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD Y APTITUD PARA UN FIN DETERMINADO, AUNQUE SE HAYA INFORMADO A EXFO ACERCA DE TAL FIN, Y LA GARANTÍA CONTRA LA VIOLACIÓN DE PATENTES U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.
- 6.7** La garantía se anulará y no tendrá ningún efecto si:
- alguna persona no autorizada o personal no perteneciente a EXFO ha manipulado, reparado o trabajado en el Software con licencia y el Producto de hardware;
  - se ha quitado la etiqueta adhesiva de la garantía del Producto de hardware;

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO  
DE CALIDAD DEL SERVICIO DE EXFO (V.2013-10)**

---

- se han quitado tornillos de la carcasa del Producto de hardware que no sean los que pueden quitarse conforme a lo especificado en el manual;
- se ha abierto la carcasa del Producto de hardware de una manera que no sea la que se explica en el manual;
- se ha alterado, borrado o quitado el número de serie del equipo del Producto de hardware;
- se ha hecho un uso indebido o negligente del Software con licencia y el Producto de hardware o se han dañado; o
- el Producto de hardware sufre algún daño material durante el envío debido a un embalaje deficiente o maltrato por parte del transportista del Cliente.

**6.8** En la máxima medida permitida por la ley o el contrato, EXFO le pasará al Cliente las garantías del Software de terceros o Productos de terceros.

### **7. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD**

EXFO NO SERÁ RESPONSABLE DE NINGÚN DAÑO O PERJUICIO INDIRECTO, PÉRDIDAS DE BENEFICIOS, O DAÑOS O PERJUICIOS INCIDENTALES O CONSECUENTES, EMERGENTES DEL PRESENTE CONTRATO O LA ENTREGA DEL SOFTWARE CON LICENCIA, EL SOFTWARE, HARDWARE O SERVICIOS DE TERCEROS, INCLUIDOS EL USO O INCAPACIDAD DE USO DEL SOFTWARE CON LICENCIA, HARDWARE, PRODUCTO DE HARDWARE O SOFTWARE DE TERCEROS. LA RESPONSABILIDAD DE EXFO EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO Y, SI LA HUBIERE, DE LA ORDEN DE COMPRA, SE LIMITA A LAS TARIFAS DE LA LICENCIA Y DEL HARDWARE RECIBIDAS POR PARTE DE EXFO POR EL SOFTWARE CON LICENCIA Y EL PRODUCTO DE HARDWARE COMPRADOS CONFORME A DICHA ORDEN DE COMPRA, CON EXCLUSIÓN DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS. SI SE DETERMINA QUE ALGÚN RECURSO EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO NO CUMPLE CON SU FIN ESENCIAL, TODAS LAS LIMITACIONES DE LA RESPONSABILIDAD, EXCLUSIONES, Y EXCLUSIONES DE LA GARANTÍA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO CONTINUARÁN EN VIGOR.

### **8. INFRACCIONES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

- 8.1** Durante el plazo de duración del presente Contrato, EXFO defenderá o resolverá los reclamos, juicios o procedimientos interpuestos contra el Cliente por cualquier Tercero en la medida en que tal reclamo, juicio o procedimiento se base en un alegato de que el uso o posesión por parte del Cliente de la última Versión del Software con licencia en la forma otorgada bajo licencia al Cliente infringe alguna patente o derecho de copyright de los Estados Unidos de ese tercero.
- 8.2** Sin perjuicio de lo anterior, EXFO no tendrá ninguna obligación de defender o resolver ningún reclamo, juicio o procedimiento en los siguientes casos: **(i)** el reclamo por infracción no se atribuye directa y únicamente al uso del Software con licencia, o bien ese reclamo se basa en el uso del Software con licencia combinado con otro software o hardware no proporcionado o no otorgado bajo licencia por EXFO; **(ii)** el reclamo por infracción se basa en el uso por parte del Cliente de una versión del Software con licencia que no es la más actualizada; **(iii)** el reclamo por infracción se basa en una patente o copyright cuya propiedad, control, u otorgamiento u obtención de licencia es del Cliente o cualquiera de sus Filiales; o **(iv)** el reclamo por infracción se basa en el uso por parte del Cliente del Software con licencia de un modo no permitido expresamente en virtud del presente Contrato o infringiendo el presente Contrato.
- 8.3** EXFO, a su exclusivo criterio, puede decidir en cualquier momento mitigar los daños y perjuicios y resolver cualquier reclamo, juicio o procedimiento concreto o posible de un Tercero respecto del cual tenga una obligación de defensa conforme a la presente sección, tomando una o más de las siguientes medidas: **(i)** asegurar que el Cliente tenga el derecho de continuar utilizando el Software con licencia; o **(ii)** reemplazar o modificar el Software con licencia o cualquier parte de este para detener la infracción.

### **9. RESCISIÓN**

- 9.1** EXFO puede rescindir la licencia y los derechos otorgados al Cliente en virtud del presente Contrato si (i) el Cliente cede la licencia en favor de acreedores, (ii) el Cliente admite por escrito que carece de capacidad

para pagar las deudas a su vencimiento, (iii) se nombra un síndico o administrador para una parte sustancial de los activos del Cliente, o (iv) se instituye un procedimiento de concurso de acreedores contra el Cliente y tal procedimiento se acepta y no se rechaza en un período de sesenta (60) días, o produce una declaración de quiebra. La rescisión entra en vigor en el momento en que el Cliente recibe el aviso de rescisión otorgado por escrito por EXFO.

- 9.2** Si alguna de las dos Partes infringe una o más obligaciones significativas correspondientes al presente Contrato, la otra Parte puede optar, en cualquier momento, además de cualquier otro recurso, por rescindir el presente Contrato. Antes de la rescisión, la Parte no infractora debe entregarle a la otra Parte, con un (1) mes de anticipación, una notificación por escrito en la que se especifique la infracción. La Parte no infractora puede rescindir el presente Contrato si la otra Parte no resuelve todos los incumplimientos especificados en la notificación por escrito en un plazo de un (1) mes desde la notificación.
- 9.3** En el momento de la rescisión o el vencimiento del presente Contrato, el Cliente devolverá o destruirá todo el Software con licencia y la Documentación, incluidas todas las copias y, si así se le solicita, le presentará a EXFO una certificación escrita de la devolución o destrucción. El Cliente deberá cumplir con todas las obligaciones asumidas antes de la rescisión o vencimiento; sin embargo, todas las obligaciones de EXFO finalizarán de forma automática en el momento de tal rescisión o vencimiento. EXFO no tendrá obligación de reembolsar dinero alguno a causa de tal rescisión. Estos derechos de rescisión son adicionales a todos los demás derechos y recursos disponibles para EXFO.

## **10. ASPECTOS GENERALES**

- 10.1** Ni la celebración del presente Contrato ni nada que contenga este, o el Software con licencia, se interpretará como una aceptación o como una declaración implícita de algún acuerdo o entendimiento mediante el cual EXFO comprará, alquilará, examinará o probará, o aprobará algún producto o servicio.
- 10.2** Cuando las actividades o responsabilidades de EXFO, enmarcadas en un cronograma o de otra manera, dependan de una actividad o responsabilidad del Cliente, o de la recepción de información o de una aprobación del Cliente, y tal actividad, responsabilidad, información o aprobación no se entregue o notifique a EXFO en la fecha u hora programada, la actividad o responsabilidad de EXFO podrá retrasarse y causar un aumento de las tarifas y gastos que se deberán pagar a EXFO.
- 10.3** El presente Contrato no impedirá que ninguna de las Partes celebre contratos similares con cualquier tercero, ya sea en el mismo sector u otro.
- 10.4** El Cliente no podrá ceder, ni total ni parcialmente, el presente Contrato, así como ninguna licencia, derecho u obligación otorgado, a ninguna subsidiaria, filial o entidad controlada por el Cliente o de su propiedad, o conforme a alguna fusión, consolidación u otra reorganización del cliente, o a alguna otra persona o entidad, sin (i) el consentimiento previo por escrito otorgado por EXFO; (ii) el pago de los gastos de cesión determinados por EXFO, y (iii) el cumplimiento de toda otra condición que determine EXFO. Si el Cliente desea transferir la propiedad de los Productos de hardware y del Software con licencia con el fin de financiar la compra de dichos Productos y Software, el consentimiento de EXFO no se denegará injustificadamente y la cesión no estará sujeta a ninguna tarifa de cesión. Se aclara que EXFO tendrá derecho a ceder, de forma total o parcial, el presente Contrato o cualquiera de los derechos, obligaciones u órdenes de compra recibidos en virtud del presente, a cualquiera de sus filiales, subsidiarias, empresa matriz, o a las filiales y subsidiarias de su empresa matriz.
- 10.5** El hecho de que alguna de las Partes en algún momento no exija el cumplimiento de alguna disposición del presente Contrato o de algún derecho que este le otorgue, o no ejerza alguna opción dispuesta en él, de ninguna manera, se interpretará como una renuncia a las disposiciones, derechos u opciones, y no afectará de ninguna manera la validez del presente Contrato. El hecho de que cualquier Parte no ejerza algún derecho u opción de los términos y condiciones del presente Contrato no impedirá ni perjudicará el ejercicio de ese derecho u otro en virtud del presente Contrato.
- 10.6** Ninguna Parte será responsable ante la otra del incumplimiento de alguna disposición del presente Contrato si tal incumplimiento se produce directamente por alguna causa que se encuentre fuera del

control razonable de la Parte. Sin embargo, esta disposición no se aplicará a los pagos adeudados a EXFO en virtud del presente Contrato.

- 10.7** Excepto por los conflictos o cuestiones relativas a temas de confidencialidad o infracciones a la propiedad intelectual, tales como aquellos en los que pueda obtenerse una medida cautelar, entre otros, las Partes acuerdan que el presente Contrato debe interpretarse y hacerse cumplir de acuerdo con el derecho sustantivo de la provincia de Quebec, Canadá, sin consideración de ninguna norma de conflicto de leyes. Las Partes expresamente excluyen la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y la Ley Uniforme de Transacciones de Información por Ordenador. Toda disputa, conflicto o reclamo relacionado con el presente Contrato, en particular en cuanto a su formación, existencia, validez, efectos, interpretación, implementación, infracción, resolución o anulación, se resolverá de forma definitiva por medio de un arbitraje de acuerdo con las Normas internacionales de arbitraje del Centro de Arbitraje Comercial Canadiense (*International Arbitration Rules of the Canadian Commercial Arbitration Centre*) por un solo árbitro designado conforme a dichas normas. Cualquiera de las Partes puede iniciar un arbitraje mediante una solicitud escrita de arbitraje cursada a la otra Parte. La decisión que tome el árbitro será definitiva e inapelable. El arbitraje tendrá lugar en la ciudad de Quebec, provincia de Quebec, Canadá, y la decisión del árbitro será definitiva y vinculante para las Partes, tanto en las cuestiones de hecho como de derecho. Las Partes compartirán los gastos del árbitro en partes iguales, salvo que el árbitro determine que tales gastos deberán evaluarse de otra manera.
- 10.8** Si alguna disposición, o parte de una disposición, del presente Contrato se considera nula o inexigible, tal hecho no afectará al resto del Contrato, y los demás términos continuarán en vigor y serán vinculantes para las Partes, siempre que tal consideración de nulidad o inexigibilidad no afecte sustancialmente la esencia del Contrato.
- 10.9** Las notificaciones o comunicaciones escritas que una Parte deba o pueda cursar en virtud del presente Contrato se considerarán entregadas: (i) cinco (5) días hábiles después de que se haya enviado la notificación por correo certificado; o (ii) el día del envío si este se realiza por fax. La notificación se dirigirá al Contacto de la otra Parte que se haya indicado en el presente Contrato como autorizado para recibir las notificaciones relativas al presente Contrato.
- 10.10** Las Partes se comprometen a cumplir con todas las leyes aplicables. Si EXFO requiere licencias o aprobaciones gubernamentales para proceder con los Servicios, notificará previamente al Cliente acerca de tal requerimiento y del aumento estimado del precio de los Servicios.
- 10.11** El Cliente cumplirá con todas las leyes y normas aplicables de control de exportación e importación de los Estados Unidos y las jurisdicciones extranjeras en las que se utilice el Producto de hardware o Software con licencia y, en particular, no exportará o reexportará tal Producto o Software sin tener todas las licencias requeridas por los Estados Unidos y los gobiernos extranjeros. El Cliente acepta y comprende que el Software con licencia contiene tecnología de cifrado que puede requerir una licencia de exportación del Departamento de Estado de los Estados Unidos si tal Software se exporta o reexporta a usuarios finales gubernamentales, o a proveedores de servicios de Internet o telecomunicaciones que provean servicios específicos a usuarios finales gubernamentales. Está prohibida la exportación del Software con licencia a ciertos países. El Cliente defenderá, eximirá y liberará de toda responsabilidad a EXFO respecto de toda infracción de tales leyes o normas cometida por el Cliente o cualquiera de sus agentes, representantes, jefes, directores o empleados.
- 10.12** Los términos y condiciones del presente Contrato con respecto a la confidencialidad, pagos, garantías, limitación de la responsabilidad y demás que por su sentido y contexto, tengan el fin de subsistir tras la celebración, expresión, ejecución, rescisión o vencimiento del presente Contrato se extenderán y continuarán en vigor.

**11. CONTRATO ÍNTEGRO**

El presente es el Contrato íntegro celebrado entre las Partes con respecto al objeto de este. El presente Contrato incorpora y reemplaza todas las comunicaciones escritas y orales con respecto a ese objeto. Puede cambiarse o complementarse únicamente si así lo establecen expresamente los representantes autorizados de las Partes en una modificación escrita firmada por estos; cualquier disposición de alguna orden de compra que simule complementar o desviarse de las disposiciones del presente será nula, salvo que EXFO establezca expresamente lo contrario.

**FIN DEL CONTRATO**